



REGISTRO TERRITORIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Etiqueta del Registro

Doc.: 20/023932.0/26

Exp.: 20-RTPI-07938.0/2025

Ref. 16/2026/1250

Elena YAKOBI

C/ Caridad 3 Pta. A

29602 Marbella (Málaga)

Para su conocimiento y efectos oportunos, se le notifica que el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid ha adoptado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud de inscripción de derechos sobre la obra titulada 'Imdart Yakobi' presentada en este Registro como Literaria, el 20 de agosto de 2025, a la que correspondió el número M-007382/2025 y examinada la documentación aportada junto a ella, ha obtenido calificación jurídica favorable.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (TRLPI), y de acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 4 del Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 611/2023, de 11 de julio (RRPI),

RESUELVO

Practicar, de conformidad con la matriz que se incorpora como anexo a la presente resolución, la inscripción de derechos instada por Elena YAKOBI, sobre la obra titulada 'Imdart Yakobi', presentada en el Registro de la Propiedad Intelectual, el 20 de agosto de 2025, a la que correspondió el número M-007382/2025."

En cumplimiento de esta resolución, se remite copia de la matriz de inscripción con número de asiento registral 16/2026/1250, de fecha 26 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RRPI, la presente resolución podrá ser impugnada:

- En la vía jurisdiccional civil, ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid, en el caso de acuerdos relativos a la inscripción y fundados en la validez o invalidez de los títulos, en la capacidad de las partes o en la existencia o inexistencia de los derechos inscribibles, así como en cualquier otra cuestión de naturaleza jurídico-privada.
- En vía administrativa, en el caso de resoluciones que tengan su fundamento en la aplicación de normas de procedimiento administrativo. En este caso, se significa que esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte, o ante el Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En caso de concurrencia simultánea de las causas previstas en los apartados a) y b), la vía de impugnación procedente será la civil.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(P.D.F. Resolución de 25.09.25)
SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL
DOMINGO FELIPE MORENO CHINEA

Firmado digitalmente por: MORENO CHINEA DOMINGO FELIPE
Fecha: 2026.03.03 11:16

C/ Ramírez de Prado nº 3, Edificio D, Tercera Planta
28045 Madrid
Teléfono: (+34) 91 720 82 43
E-mail: propiedad.intelectual@madrid.org

Página 1 de 1

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/registro>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1036490583501352496431



REGISTRO TERRITORIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL



MINISTERIO
DE CULTURA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), quedan inscritos en este Registro los derechos de propiedad intelectual en la forma que se determina seguidamente:

NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL 16 / 2026 / 1250

Título: Imdart Yakobi

Objeto de propiedad intelectual: Texto e ilustraciones

Clase de obra: Literaria con ilustraciones

PRIMERA INSCRIPCIÓN

Autor/es y titular/es originarios de derechos

• **Apellidos y nombre:** YAKOBI, Elena

Nacionalidad: Rusia

D.N.I./N.I.F./Pasaporte: Y1176883X

Observaciones a la inscripción

1. Según consta en la documentación incorporada al expediente, la solicitante manifiesta que en la creación del ejemplar identificativo aportado se han utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa.
2. A título informativo se indica que la presente inscripción no tiene carácter constitutivo de derechos sino una presunción de su existencia basada en las manifestaciones de la solicitante, por lo que el nacimiento efectivo del derecho de autor dependerá de la existencia de intervención humana suficientemente relevante para constituir una obra intelectual.

Datos de la solicitud

Núm. solicitud: M-7382-25

Fecha de presentación y efectos: 20/08/2025

Hora: 12:24

EL TITULAR DEL REGISTRO, Alejandro Puerto Mendoza

Firmado digitalmente por: PUERTO MENDOZA ALEJANDRO
Fecha: 2026.02.26 13:41



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/verificacion>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 096414953271154415176

16/2026/1250